

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00677 00

Obre en autos las manifestaciones de la UAE de Catastro Distrital, la Agencia Nacional de Tierras y la UARIV. Para conocimiento de las partes.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto del 4 de marzo de 2020, se le REQUIERE para que, en el término de 30 días, proceda a aportar las fotografías que permitan acreditar la instalación de la valla de que trata el artículo 375 del C.G.P., como se le indicara en dicho auto.

Lo anterior, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme lo norma el artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

¹ Estado electrónico número 110 del 19 de agosto de 2021

Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a2cc79e898d8fb822443ce9c94d81b91c5ec2a6275ff1b864005077308dc5a**

Documento generado en 18/08/2021 06:58:13 AM